



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220007100. Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de *DESIGNACION DE GUARDADOR* que por intermedio de apoderado judicial presentaron los señores *RICARDO ARELY LOPEZ RODRIGUEZ* y *JHON LEYTON LOPEZ RODRIGUEZ* en calidad de hermanos de la menor *KAROL ANDREA TORRES RODRIGUEZ*, se advierten las siguientes falencias:

- 1.- A efecto de determinar la competencia de este Juzgado se deberá de especificar en el libelo genitor de manera clara el domicilio actual de la menor *K.A.T.R.*
- 2.- Los demandantes deberán de indicar la razón por la cual la señora *SANDRA PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ* no funge como demandante en la presente causa.
- 3.- Se tendrá que aportar correo electrónico del señor *GEOVANY TORRES GALVIS.*

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se *INADMITE* la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado *JOSUE MARTIN GONZALEZ* como apoderado judicial de los demandantes en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 052 del 31 DE MAYO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria